

RESOLUCIÓN N° (001899)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **MARTHA SOFÍA LIZCANO ANGARITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51570101, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Parcial adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120, se le asignó un total de 15 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro: El Arte palestino de Tallar el Nácar, ISBN 958-33-7362-1, desarrollado por Tres (3). Enrique Yidi Daccarett, Karen David Daccarett y Martha Lizcano Angarita. enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. Solicita el reconocimiento de puntaje la profesora Martha Sofía Lizcano Angarita, de acuerdo a los anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueban 15 puntos salariales.

El (La) docente MARTHA SOFÍA LIZCANO ANGARITA, posee un puntaje de 470,1 puntos salariales a fecha 30 de agosto de 2010 y que sumados los 15 nuevos puntos, arroja un total de: 485,1 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 15 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Libro: El Arte palestino de Tallar el Nácar a MARTHA SOFÍA LIZCANO ANGARITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51570101, Docente Tiempo Parcial, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Sandra Abad*